

ACTA CONVOCATORIA REUNION VIRTUAL DE LA COMISION NACIONAL DE SANIDAD Y BIENESTAR DE LOS EQUIDOS

Tema: INFORME FINAL AUDITORÍA UNION EUROPEA 2021 PARA EXPORTACION DE CARNE EQUINA. USO DEL 17 β ESTRADIOL Y SUS ESTERES

RESEÑA

El Dr. Mariano Ramos dio inicio a la reunión cuyo objetivo es continuar con el análisis de las observaciones realizadas por la Comisión Europea en su auditoría de septiembre 2021 respecto al uso del 17 β estradiol y sus esteroides en la especie equina.

Se intenta tener una visión del entendimiento común, de una interpretación llevada de manera lógica y realista, y de tratar de ir descartando los escenarios por sí solos.

Durante la reunión, se mencionó:

- Los distintos escenarios presentados por la DNSA en la última reunión.
- Las opiniones respecto a la prohibición al uso del 17 β estradiol en equinos.
- La nota recibida por la Cámara Equina (CAMINE) como así también a otros aportes analizados por los sectores participantes.
- Por otro lado, en el análisis de todas las cuestiones, se observa que la utilización del 17 β estradiol es muy limitada en la especie equina y está acotada al sector de centros de inseminación artificial o centros de transferencia embrionaria.
- Se analizó su uso en centros de inseminación, y cuál sería la cantidad de hembras que se mandan a faena como descarte desde los centros de inseminación y transferencia embrionaria. Ese número representó a 290 hembras que son las que anualmente se remitieron a faena desde estos centros durante 2021.

Si se hace el balance contra lo que es la faena total de yeguas en el año 2021 fueron 42000 animales y la faena en particular de yeguas que van al mercado de UE son 34000, estas 290 yeguas y una cantidad indeterminada que se pudiera agregar desde otros orígenes, condicionan la trazabilidad de los equinos para faena frente a las exigencias del mercado de Europa.

La trazabilidad del equino tiene sus debilidades y complejidades y no es posible actualmente la trazabilidad completa individual desde el nacimiento, que es en particular lo que exige la UE en sus exigencias sobre 17 β estradiol y sus esteroides en el envío a ese destino.

Por otro lado, sabemos que la vida útil de un caballo es de 25 a 30 años -que pasa a veces por varios establecimientos -y que el movimiento de los equinos se realiza con libreta sanitaria o pasaporte equino y en ese contexto no es posible garantizar o certificar la trazabilidad a lo largo de la vida del animal para poder determinar si en algún momento de su vida (qué es lo que requiere la Unión Europea) este animal fue motivo de la aplicación de 17 β estradiol y sus esteres. En este sentido, se podría concluir que la opción más oportuna y más efectiva para sostener el mercado, es la prohibición de uso del 17 β estradiol en hembras de la especie equina.

-Se recordó que la Unión Europea solicita una medida de implementación inmediata, destacando que sea de aplicación efectiva en las especies Bovinos y bubalinos, Ovinos y Equinos.

En virtud de esto, el SENASA, está trabajando al mismo tiempo con la adopción de medidas en otras especies tales como la bovina y ovina donde la vida del animal es mucho más corta, cuentan con identificación oficial individual y donde los movimientos se registran de manera sistematizada a través del SIGSA.

-Por otro lado, se mencionó que la Dirección de Productos Veterinarios de SENASA se reunió con las Cámaras de Productos para valorar este tipo de escenarios arribando a conclusiones similares a las aquí vertidas.

-Se abre la rueda de opiniones y comentarios, en donde Santiago Tapia de Sociedad Rural Argentina toma la palabra y pone de manifiesto su conformidad con la propuesta en cuanto a la prohibición del uso del 17 β estradiol en hembras de la especie equina.

-Posteriormente, Mariano Ramos hace mención sobre la fecha límite (25/2/22) en que deben ser enviadas a la UE las medidas implementadas por el SENASA y sobre el etiquetado en el contexto del “no uso” en especies que van a ser destinadas sus carnes a la UE y aquellos mercados de exigencias similares con sus respectivos proyectos de normas.

-Federico Luna realiza algunos comentarios respecto al proyecto de Resolución específicamente de equinos y la prohibición del uso del 17 β estradiol. Hace saber que la Resolución tendrá un articulado que va a establecer el etiquetado del producto y la restricción de uso para el resto de las especies, por lo cual todos aquellos animales cuyo destino pudiera ser Unión Europea no deben recibir esta droga en su vida.

Como bien se mencionó, la UE exige que los animales que dan origen a las carnes que se exportan a UE no hayan recibido un tratamiento con 17β estradiol en ningún momento desde su nacimiento. Es por esto por lo que todos los productos veterinarios que hoy están registrados van a tener que adecuar sus rótulos e incorporar en las etiquetas una leyenda que diga que este medicamento no deberá ser aplicado en animales cuyos productos cárnicos pudieran ser exportados a Unión Europea o países con legislación similar.

Asimismo, ya se encuentra implementado con un tipo de productos antimicrobianos, dado que en Unión Europea los antimicrobianos como promotor de crecimiento están prohibidos.

Es por ello, entonces que se propicia una medida de prohibición y etiquetado que se hará efectiva en conjunto con el uso de una declaración jurada respecto del pleno conocimiento de las normas sobre las condiciones de uso del 17β estradiol y sus ésteres. La adecuación de rótulos tiene que ser prácticamente inmediata, puesto que este año en el mes de septiembre aproximadamente vamos a recibir una visita de Unión Europea para hacer una auditoría sobre carne equina. En ese mismo sentido, todos los productos que contengan estradiol y que estén indicados en especie equina deberán adecuar sus rótulos, considerando que el proceso de recall o del retiro de mercado de los productos es costoso y prolongado. En reuniones con la industria y con las cámaras empresariales de productos veterinarios se planteó esta situación y se concluyó que se les va a otorgar un período de 120 días para que estos pudieran adecuar sus rótulos.

CONCLUSION

- Se concluyó por común entendimiento de los mencionados escenarios, que la estrategia más oportuna y adecuada para la medida es la prohibición del uso del 17β estradiol y sus ésteres en la especie equina.
- Hubo consenso de todos los participantes en la medida a adoptar por SENASA, puesto que es la mejor alternativa debido a que su utilización es mínima.
- Es la medida más oportuna también considerando la inmediatez de su implementación a fin de brindar las garantías necesarias para el mantenimiento del mercado de carne equina a la UE.

PARTICIPANTES

- Mariano Ramos (SENASA)
- Federico Luna (SENASA)

- Gustavo Comesaña (SENASA)
- Lorena Dassa (SENASA)
- Florencia Meclazcke (SENASA)
- Clara García Darderes (SENASA)
- Alberto Cutain (CVPBA)
- Aldana Vissani (INTA)
- Cecilia Olguin Perglione (INTA);
- Aldo Chiricosta (SENASA)
- Arturo Baldini (FEVA)
- Fernando Ruiz (Consejo Profesional Médicos Veterinarios)
- Gisela Papaleo Mahle (SENASA);
- Guillermo González (UNICA)
- Héctor Otermin (FEVA)
- Jorgelina Azar (SENASA)
- José Luis Sereno (Colegio Veterinario de Córdoba)
- María Barrandegui (CAMINE)
- Dimas Patrón Costas (CAMINE)
- Mario Iturria (SENASA)
- Patricio Digilio (MAGYP)
- Ricardo Burgos (CRA);
- Santiago Tapia (Sociedad Rural Argentina)
- Mariana Sánchez (MAGYP).
- Gustavo Valsangiacomo (UNICA)